

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo informándole que ante el requerimiento el señor Inspector informó que no se le dio trámite a la diligencia de secuestro solicitada en el exhorto No. 006, ya que la documentación aportada no correspondía al Proceso Ejecutivo 2023-00053, sino a un Proceso radicado 2022-00152, de Bancolombia S.A., contra **Jaime Antonio Ramírez Gaviria**, el exhorto el No. 005 y el bien inmueble se encuentra en el municipio de Supía, de lo cual aporto copias.

Sírvase conocer y disponer.

Abril 8 de 2024.

Maria del Carmen Suarez Monroy
MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, de acuerdo con la respuesta allegada por El señor Inspector de Policía Urbano de Riosucio, Caldas, se dispone que por la secretaría del Despacho se remita el Exhorto correspondiente ante la Inspección de Riosucio, Caldas, con los insertos del caso para la realización de la diligencia de secuestro ordenada mediante auto del 23 de marzo de 2023.

C U M P L A S E

German Humberto Castillo Taborda
GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 39
De 09 de marzo de 2024

MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea8ee088a2bc5c2e988a768a5dfaed7ba8b0f797ee22148893fa3feaf11b9a1**
Documento generado en 08/04/2024 11:36:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>